

Decreto N°: 2103

Curarrehue, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

1. La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
2. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Certificado N° 201 extendido por la Secretaría Municipal que da cuenta que en la reunión ordinaria N° 86 de fecha 14 de noviembre de 2023, del concejo municipal se aprueba por unanimidad mediante el acuerdo N° 522, el Plan de Turismo Municipal de la comuna de Curarrehue.
5. El Decreto Exento N° 949 de fecha 29.06.2021, de Asunción de funciones del Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue, según, y sentencia Tribunal Electoral Regional Rol N°182-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 18695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala en el párrafo 2° artículo N° 4 que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: letra g) el turismo.
2. Que la comuna pertenece a la Zona de Interés Turístico ZOIT Araucanía lacustre, por lo que se requiere contar con un instrumento de gestión que promueva la actividad turística.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Plan Comunal de Turismo 2023 – 2026 de la comuna de Cura

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/RH/LGG/esch

Archivo Oficina de Partes

Archivo Finanzas

Archivo DIDEL



RH



LAGG

